

## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

PROCESO: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

DEMANDANTE: JUVINSA BRISVANI FONSECA CRUZ

DEMANDADO: HERNANDO RIVAS RIVERA RADICACION: 910013184001-2023-00049-00

Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

## **RESUELVE**

- 1.- ADMITIR la presente demanda de PRIVACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD promovida a través de apoderado judicial por la señora JUVINSA BRISVANI FONSECA CRUZ quien a su vez representa legalmente a la niña DANNA VALENTINA RIVAS FONSECA en contra del señor HERNANDO RIVAS RIVERA.
- **2.-** Dese a la presente demanda el trámite de procedimiento verbal de conformidad a lo contemplado en el artículo 368 y siguientes del Código de General del Proceso.
- **3.-** Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 20 días para que se pronuncie.
- **4.-** Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora manifiesta que desconoce la dirección para notificaciones del demandado, el Despacho de conformidad al artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, ordena que por Secretaría se realice el EMPLAZAMIENTO del señor HERNANDO RIVAS RIVERA identificado con la C.C. No. 7.709.681 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- **5.-** Concédase el **AMPARO DE POBREZA** a la señora **JUVINSA BRISVANI FONSECA CRUZ**, de conformidad al artículo 151 del Código General del Proceso, el cual tendrá los efectos señalados en el artículo 154 Ibídem.
- **6.- RECONÓZCASE** personería al doctor **DANIEL FERNANDO PERDOMO REATEGUI**, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora JUVINSA BRISVANI FONSECA CRUZ quien a su vez representa legalmente a la niña DANNA VALENTINA RIVAS FONSECA, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA

Hoy <u>17 DE MARZO DE 2023</u> se notifica el presente auto por anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE.

Secretaria.